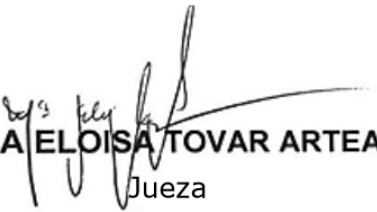


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado actor, remítase al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, copia de la liquidación del crédito aprobada, con el fin de que sea tenida en cuenta dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 41001310300519980025600.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2000-00106